



Señor Intendente:

Señor Francisco Vergara como
mejor proceda digo:

Que en cumplimiento del
decreto de V.S. fecha veinte i seis de Junio del
año pasado i para los efectos legales, acompa-
ño el plano de la poblacion que proyec-
to formar en Viña del Mar i:

A V.S. suplico que habiéndolo por presentado se
sirva V.S. aprobarlo, previo los informes con-
ponientes i autorizar las construcciones que
fueren necesario emprender, suspendiendo en con-
secuencia los efectos interdictorios del expre-
sado decreto. Es justicia

J. F. Vergara

Expendencia de?

Valparaíso, Enero 14 del 1874.

En mérito de lo expuesto en la
solicitud que precede, decreto:

Combrarse una comision con-
puesta del Director de Obras públicas,
del Ingeniero civil de la provincia D.
Carlos E. Escobar i del Comandante
de ingenieros militares D. Tomas Wal-
ton para que, inspeccionados de los
planos presentados i despues de
oir al solicitante i conferenciar con

él, informen a la Intendencia sobre a lo que a cada uno especialmente correspon-
da en la obra de que se trata, i sobre lo
demás que estimen oportuno indicar,
teniendo presente que, uno de los fines
principales de la comision que se les
confiere, es fijar definitivamente los
planos de una ciudad que sea hermo-
sa, higiénica i que reúna todas las con-
diciones necesarias para hacerla com-
da a sus habitantes, aun atendiendo a
sus mas remotas necesidades. Igualmen-
te estudiarán e indicarán a la Intend^a,
los puntos de la ciudad i terrenos que
sea necesario para colocar en ellos los
diferentes edificios públicos, escuelas,
iglesias &c, que son indispensables en
toda ciudad.

Aquítere.

Pedernan

R. Domínguez

Por Intendente

Los abajo firmados, en cumplimiento del decreto de V.S. de fecha 14 de enero del presente año, nos reunimos, con asistencia del solicitante, Don Jose Francisco Vergara, i despues oir al interesado, tenemos el honor de informar lo siguiente:

En vista de los tres planos que V.S. ha tenido a bien someter al examen de la comision, hemos creido conveniente no ocuparnos en este informe sino del que hemos designado con el N.º 1, en atencion a que los otros dos no se conforman con ninguna de las prescripciones señaladas en el decreto de nuestro cometido puesto que, uno de ellos solo manifiesta los edificios i quintas ya existentes i el otro se refiere al permiso de edificar con frente al camino.

El plano-proyecto de que nos ocupamos, es decir, el designado con el N.º 1, es el trazo de una poblacion cuyas manzanas no son todas regulares ni de iguales dimensiones. Solo contiene 15 manzanas ochavadas que son un cuadrado perfecto teniendo 12.5 metros por costado, mientras que, varias de las que circuyen la plaza i de las que estan al lado opuesto a

las primeras son rectangulares i de diversas dimensiones, habiendo algunas que miden hasta 200 metros sin interrupcion, en sentido longitudinal.

Una de las calles trasversales, próxima a la plaza, solamente es recta en una parte de su trayecto i oblicua hacia el lado de la via ferrea.

Tanto esta irregularidad como la desigualdad de las manzanas, no tiene otra razon de ser que el deseo de respetar lo que existe en el terreno.

Las calles trasversales del plano-proyecto, no tienen el ancho fijado por el Supremo decreto de 1844.

Esta circunstancia es grave atendiendo a que dichas calles deben conducir i dar fácil acceso a la via ferrea i a un ancho camino longitudinal que debe practicarse en toda la extension de la poblacion en direccion paralela a la via ferrea i adyacente a esta.

Es condicion esencial para la belleza i comodidad de una poblacion en el lugar a que nos referimos, exigir del solicitante la construccion del mencionado camino publico, contiguo i paralelo al ferro-carril en toda la extension de la poblacion, porque servirá: 1.º para reparar la poblacion, de la via ferrea; 2.º para que sirva de limite a las calles trasversales; 3.º para el facil acceso a la via ferrea; 4.º para que facilite el tráfico de la jente de a caballo, de coches, carretas i ganaderia sin obligarlos a

pasar por el centro de la poblacion como sucederia si se adoptase el camino demarcado en el plano, que no es otra cosa que una de las calles mas centrales de la poblacion destinada a servir de camino publico; i 5.º para servir de paseo i ornato de la poblacion. Este camino salvaria tambien el grave inconveniente de cortar i dividir en dos porciones el terreno que el Gobierno desea adquirir, para la construccion de Arsenales de Marina i otros usos.

Como el plano proyecto de que nos ocupamos, no contiene ninguna seccion longitudinal ni transversal que dé a conocer los niveles de las calles, creemos oportuno indicar que cualquiera que sea el plano que se adopte, es de grande importancia elevar la calle o camino longitudinal a dz. acente al ferro-carriil, al nivel de este; i que las transversales, partiendo de este nivel, descendan por una pendiente muy suave hacia el mar i terminen en una altura superior a la de las mas altas mareas, con el fin de facilitar los desagües i aseo de la poblacion por una parte i el acceso al ferro-carriil por la opuesta.

Nos hemos abstenido de demarcar en el plano los terrenos o sitios convenientes para el establecimiento de edificios publicos, por que creemos de absoluta necesidad que se varie el trazado del plano por otro mas regular, mas detallado i que mejor satisfaga las condiciones que exige la localidad, como ciudad i salubridad.



Creemos que en una poblacion de nue-
va creacion no debe ^{de} existirse ninguna circuns-
tancia que pudiera mas tarde, por falta de
prevision, conducir a defectos insuperables
o de dificil reparacion.

Por las razones espuestas, hemos creido
que no podemos aconsejar la adopcion del pla-
no proyecto de que nos ocupamos pues creemos
que en él no se ha atendido tanto a la regular-
idad, belleza, comodidad i salubridad publica
como a adaptarlo a los edificios i quintas ya
existentes.

Por otra parte, dicho plano ocupa todo el terreno
que el Gobierno desea adquirir para construir Ar-
cenes de Marina i otros edificios.

Habiendo hecho presente al Sr Vergara esta
circunstancia, espuso: que si el Gobierno insistia
en la adquisicion de dichos terrenos retiraria su
solicitud i se limitaria a pedir permiso para
edificar con frente al camino.

Hemos considerado la solucion de esta cues-
tion como ajena de nuestra incumbencia i por
esta razon nos limitamos a consignar este inci-
dente por haberlo solicitado el Sr Vergara.

Es cuanto creemos poder informar en cum-
plimiento de nuestro cometido.

Thomas Walton

Carlos E. Escobar



Valpº diciembre 2 de 1874

Señor Intendente

Tengo el honor de acompañar
a V. S. el plano arreglado por esta Dirección
para la población proyectada en Viña del
Mar, conforme a las instrucciones de V. S.

— Respecto de la nivelación que
conviene adoptar voy de parecer que la
calle del malecón (calle nº 7) debe establecerse
a una altura de dos metros, por lo menos, sobre
el nivel de las mas altas aguas del Estero, y
que partiendo de esa base todas las calles
transversales tuban con gradientes uniformes
hacia el cerro, atravesando todas la vía ferrea
al nivel de los rieles y continuando con el mismo
gradiente hasta el cerro.

— a no adoptar tales niveles, la construcción
de desagües será imposible en la población
proyectada — —

Dios guie a V. S.

J. A. Hernandez

Señor Intendente
de la provincia



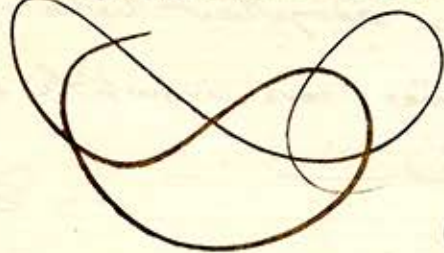
Tendenci de

Valparaiso, diciembre 10/874

Habiendo manifestado D. Jose Francisco Vergara en una conferencia habida el dia de hoy en la sala de despacho de esta Intendencia, no estar conforme con los niveles que la Direccion de obras publicas aconseja para la poblacion en proyecto de la Villa del Mar, nombrase a los Ingenieros D. Jorge Lyon i Don Lorenzo Chaparro para que informen sobre el particular, teniendo a la vista estos antecedentes.

Avisado.

E. Llanos



Por ausencia del Sr.

Daniel Cantu


of 24

Valparaíso Diciembre 17 de 1874

Señor Intendente

En conformidad con la opinion emitida por el Director de Obras Públicas, mi parecer es que para asegurar el derivamiento de las aguas de la poblacion en proyecto de la Viña del Mar, es preciso que los desagües i las calles se establezcan a una cierta altura i con un declive determinado. Mas, como a este respecto son necesarias nivelaciones del rio y del terreno, en correlacion con el nivel del ferrocarril, como yo no tengo ningun dato relativo a las creces de las aguas ni a las mas altas mareas, no puedo decir cuales han de ser las alturas y pendientes para los desagües i para las calles.

Es cuanto puedo informar a U. S. sobre el particular

Dios que a U. S.

Chapman



110

21. 12. 76
Del J. Polakowski
Planoque de la memoria



FRHC F 0004 - 004